



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

10L/P/IP-0030 De **D. José Ramón Barroso Arteaga**, sobre motivo por el que no se contempla asignación horaria para contar con profesional docente de Formación Profesional para realizar la evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales e informales de formación, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 1

PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

10L/P/IP-0030 De **D. José Ramón Barroso Arteaga**, sobre motivo por el que no se contempla asignación horaria para contar con profesional docente de Formación Profesional para realizar la evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales e informales de formación, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

(Registro de entrada núm. 202210000011935, de 27/10/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

8.1.- De D. José Ramón Barroso Arteaga, sobre motivo por el que no se contempla asignación horaria para contar con profesional docente de Formación Profesional para realizar la evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales e informales de formación, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenar su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento a los efectos de su posible asunción por los miembros de la Cámara.

Segundo.- Recordar a las diputadas y diputados que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 178.1, si se pretende su respuesta ante el Pleno, la formulación de la pregunta no podrá contener más que una sola cuestión; y que, en atención a lo previsto en el artículo 182.6 *in fine* del Reglamento, no podrá modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la persona interesada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de noviembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Ramón Barroso Arteaga, mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta a la consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año pasado, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) aprobó el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE núm. 59, miércoles 10 de marzo de 2021), que establece la apertura de un procedimiento de carácter permanente para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, o de vías no formales de formación, que afecta a todos los sectores productivos, dando respuesta así a un derecho básico de los trabajadores y las trabajadoras. Más recientemente ha entrado en vigor la *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional* (BOE núm. 78, viernes 1 de abril de 2022), que mantiene la apuesta porque la acreditación de competencias profesionales sea un procedimiento administrativo abierto de forma permanente respecto a cualquier estándar de competencia profesional incluido en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Precisamente esta es una actuación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y la Unión Europea —Next Generation EU— dentro del componente 20, “Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional”, del Plan de Modernización de la Formación Profesional, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha actuación cuenta con un presupuesto inicial de casi 852,5 millones de euros, el Ministerio de Educación y FP acreditará las competencias de más de tres millones de personas en cuatro años. Con el procedimiento vigente hasta ahora, solo se habían acreditado las competencias de 300.000 trabajadores en 10 años en toda España, en Canarias solo se ha podido acreditar a 11.000 personas en los últimos 10 años.

Valorando los datos expuestos en dicho plan se deduce lo siguiente:

PLAN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

	Población activa	Población en desempleo	%	Pob. activa que necesita acreditación	%	Plan del Gobierno de España	
						Pob. a acreditar en 4 años	Presupuesto a 4 años
España	23.288.700	3.103.800	13,33	10.712.802	46	3.352.000	852.480.000
Canarias	1.157.100	219.100	18,94	590.121	51	¿55.000?	53.000.000
Misma proporción Canarias/España						184.647	46.960.152

Fuente: 1. Plan de Modernización de la Formación Profesional. 2. Datos del Instituto Nacional de Estadística de la “Encuesta de población Activa (EPA)” del cuarto trimestre de 2021.

Si se aplica la misma proporción a Canarias que la del plan del Gobierno de España, en cuatro años no correspondería acreditar en las islas a solo 55.000 personas, como sostiene la responsable de Empleo del Gobierno de Canarias, deberían acreditarse unas 184.647, lo que supondría un gasto proporcional de 46.960.152 euros.

Con los 53 millones de euros adjudicados por el Ministerio de Educación a Canarias existiría un excedente de unos 6 millones de euros.

Recientemente, en entrevista realizada a Clara Sanz, secretaria general de Formación Profesional, desgranando lo que supone la nueva ley de formación profesional, hablaba particularmente sobre las acreditaciones de las competencias profesionales y decía literalmente: “Tenemos 11 millones de personas que, siendo trabajadoras, no tienen acreditadas las competencias. Eso no se lo puede permitir ningún país, porque a cualquiera de esos 11 millones de personas cuando le despiden no puede ir a buscar trabajo diciendo que es muy buen carpintero, **necesita algo que lo avale. Ahora** —porque ya está en marcha— **es un procedimiento abierto para todos: cualquier persona puede dirigirse a un centro de FP y el profesorado va a actuar como asesor o como evaluador.** Pero no le va a hacer un examen. Si alguien lleva un certificado de su empresa y en su hoja de vida laboral se ve lo que ha hecho... hay cosas que son inmediatas. Si yo cojo una llave inglesa, un especialista va a saber enseguida que no sé cambiar una rueda. Y, cuando no pudiera traer ningún tipo de prueba para demostrar lo que sabe, se le puede pedir en el propio centro que haga algo, siempre de manera práctica: Cámbiame la rueda. La Administración emite

un documento donde esa persona acredita aquellas competencias profesionales que tiene y eso le va a valer para moverse en el mercado laboral. También se le va a decir qué formación complementaria tiene a su disposición si quiere continuar formándose”.

Por ello, desde la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras Canarias se viene planteando que, si de los más de tres mil docentes titulados que hay en los alrededores de 150 centros públicos canarios que imparten formación profesional repartidos por toda la geografía de las islas, se dedicaran organizadamente mil docentes con cuatro horas lectivas y dos complementarias de su horario a procedimientos de evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales e informales de formación, llegaríamos perfectamente en cuatro años a acreditar y elaborar un itinerario formativo personal a más de las 184.647 personas mencionadas.

Ello requeriría incrementar la plantilla de profesorado de formación profesional en unos 250 docentes, con un coste aproximado de cuarenta mil euros por año y docente, lo que supone un presupuesto de 10 millones de euros por año. Se necesitarían por tanto 40 millones de euros en los 4 años en el capítulo de personal. Restarían 13 millones de euros, de los 53 adjudicados por el MEFP para otros capítulos del plan.

Insisto en que este dinero lo pone el Ministerio de Educación y Formación Profesional gracias al Plan de Modernización de la Formación Profesional, y ello está basado tanto en el Real Decreto 1224/2009 como en el Real Decreto 143/2021, que lo modifica, y en la *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional*.

En la nueva ley de formación profesional se establece un nuevo modelo de acreditación de competencias profesionales:

- Se suprimen las convocatorias ocasionales y limitadas a ciertas unidades de competencia y se crea un procedimiento administrativo abierto de carácter permanente.
- Se abre a todas las unidades de competencia existentes (no caben limitaciones).
- Se instala en todos los centros de Formación Profesional.
- Se vincula a la formación: se garantiza la oferta de formación necesaria para complementar las competencias no acreditadas.
- Implicación de las empresas en la acreditación de sus trabajadores.

Esta situación se le ha trasladado a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, pero eluden su responsabilidad en este asunto y sostienen que no han recibido dinero alguno para el desarrollo de este plan, que es imposible que ese dinero se invierta en capítulo I, de personal, para poder contratar a más profesorado que ayude a cumplir con los objetivos del mismo, y que no es posible implementar la propuesta planteada para cumplir con esos objetivos que estipula el Estado en materia de evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales de la población activa.

Si en la actualidad los proyectos en que el profesorado de formación profesional tiene asignaciones horarias en su jornada laboral, como son las horas para funciones de gestión o coordinación en las áreas de emprendimiento, gestión de la calidad o innovación, contempladas en su horario lectivo, y se realizan como consecuencia de asignaciones presupuestarias establecidas en programas de cooperación territorial, que se incluyen dentro del capítulo I, de personal.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que no se contempla por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes este tipo de asignación horaria para contar con personal docente de formación profesional con horario en los centros públicos para realizar la evaluación, acreditación y certificación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales e informales de formación, por trabajadoras y trabajadores canarios, tal como plantea el Ministerio de Educación y Formación Profesional y establece la Ley de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, que dice que deben hacerse de manera continua en cualquier centro que imparta formación profesional?

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2022.- José Ramón Barroso Arteaga.



